

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado otorgado a la parte demandante, respecto de las excepciones presentadas por la demandada; y no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.


 p Oscar Andrés Ramírez Barbosa
 Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2020-00483, seguida por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; en contra de Yeimi Carolina Mendoza Delgado.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la demandada, Yeimi Carolina Mendoza Delgado, se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago; por tanto, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro de las presentes diligencias.

DECRETO DE PRUEBAS

DOUMENTALES

De la parte demandante

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los siguientes documentos:

- Copia Pagaré N°. BUC-34210
- Carta de Instrucciones
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante.

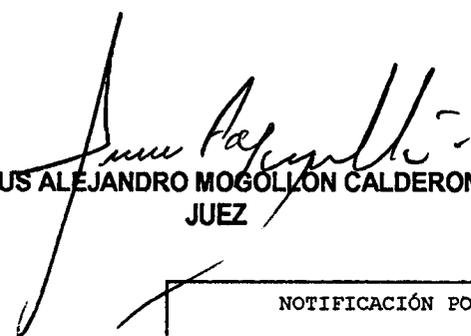
De la parte demandada:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los siguientes documentos:

- Pantallazo historial de data crédito de la demandada.
- Copia del Pagaré N°. BUC-34210, y su carta de instrucciones.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir la correspondiente sentencia de fondo dentro del presente asunto, habida consideración que, no existen pruebas por practicar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 278 del Código General del Proceso.

Notifíquese


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>50</u> hoy,</p> <p><u>19 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p> p OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
